



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. DS 0169

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**


De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1994, las Resoluciones DAMA 1074 de 1997 en concordancia con el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **LUIS CARLOS MARTINEZ VASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.148.292 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **ESTACION DE SERVICIO TEXACO 34** con NIT 79.148.292 -8, presentó mediante radicado No. 2008ER21640 del 28 de mayo de 2008, solicitud de Permiso de Vertimientos Industriales, para la citada empresa la cual se encuentra ubicada en la **Avenida 26 No. 32 - 61**, de la localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato debidamente diligenciado del Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos
2. Copia de los tres (3) últimos comprobantes de pago del servicio de acueducto y alcantarillado.
3. Copia de los Planos de desagüe y ubicación de pozos subterráneos
4. Informe de monitoreo y caracterización de agua residual industrial realizado por la firma ANALQUIM LTDA.
5. ~~Certificado de Existencia y Representación Legal~~
6. Certificado de tradición y libertad del inmueble
7. Recibo No. 262843 Concepto Varios de la Dirección Distrital de Tesorería, 



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 0169

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

correspondiente al pago de evaluación y seguimiento de vertimientos por valor de Doscientos sesenta mil seiscientos pesos m/cte (\$168.000) de fecha 26 de Agosto de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaria para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0 1 6 9

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: *"b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente".*

Que en atención a lo expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a la **ESTACION DE SERVICIOS TEXACO 34** con NIT 79148292-8, en cabeza del señor **LUIS CARLOS MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.148.292 de Bogotá, Representante Legal de la empresa o quien haga sus veces, ubicada en la **Calle 26 No. 32 - 61** de la localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **LUIS CARLOS MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.148.292 de Bogotá, Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIOS TEXACO 34** con NIT 79148292-8, ubicada en la **Calle 26 No. 32 - 61** de la localidad de Teusaquillo, de esta ciudad



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0169

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Bogotá D. C. 07 ENE 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental JP

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda M.
Revisó: María Concepción Osuna
CT. 12934 DEL 08/08/08
Expediente: DM-05-98-244